



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0204

Venadillo, Tol., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 738614089001-2023-00028-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8.
Apoderado: Abog. Edison Augusto Aguilar Cuesta.
EJECUTADO: JOSÉ CARLOS ROA QUIROGA.

En consideración a la manifestación hecha por el apoderado de la entidad financiera ejecutante, respecto al resultado de la citación para la notificación personal del ejecutado JOSÉ CARLOS ROA QUIROGA y el desconocimiento de otra dirección de residencia, para notificarlos y la solicitud de emplazamiento de los mismos, por ser procedente el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del ejecutado en este asunto, señor JOSE CARLOS ROA GUIROGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.698.830, conforme lo indicado en el artículo 293 del Estatuto General Procedimental en concordancia con el artículo 108 ibídem, para que dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto que libró el MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), corregido por auto del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y a estar a derecho en el proceso en la forma legal.

SEGUNDO: El emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación por medio escrito conforme a lo previsto en tal sentido en el artículo 10 de la ley 2023 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b204281cbf9621a68ff4b3e4864b4ca8b21702790048a4528aeb7dbc226e1d1f**

Documento generado en 29/05/2023 04:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>